



COMISIÓN DE
DESARROLLO RURAL

**ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA (13ª) SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO RURAL, LLEVADA A CABO EN MODALIDAD VIRTUAL EL 19 DE
FEBRERO DE 2021.**.....

1. En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas, del día 19 de febrero del año 2021, en la Sala virtual de la Comisión de Desarrollo Rural, cuya dirección electrónica es: <https://us02web.zoom.us/j/83724356566?pwd=a0JXNWliOWp1dUVmdHZicHdzaVE1QT09>, previa convocatoria realizada a las y los Diputados integrantes de dicha Comisión, con la finalidad de llevar a cabo la Décimo Tercera (13ª) Sesión Ordinaria en modalidad virtual, de conformidad con el siguiente:
2. **ORDEN DEL DÍA**

 - a) **Lista de asistencia y declaratoria de quórum;**
 - b) **Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día;**
 - c) **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;**
 - d) **Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, en materia de visibilización y empoderamiento de las mujeres rurales. (Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache y Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda);**
 - e) **Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 6 y 15 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, en materia de gestión sustentable del agua en el sector rural. (Diputados José Luis Rodríguez Díaz de León y José de Jesús Martín del Campo Castañeda;**
 - f) **Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V, al artículo 42, de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, en materia de fomento de biofertilizantes. (Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache);**
 - g) **Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido negativo por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona un inciso al apartado B, del artículo 4, de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, suscrita por la Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache (Acceso a la justicia de las y los campesinos);**
 - h) **Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido negativo por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 43**

de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, suscrita por la Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache (Reconversión productiva como medida de adaptación al cambio climático);

i) Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido negativo por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que por el que se reforma el artículo 2 y se adiciona el artículo 28 Bis a la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, suscrita por el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León (Programas de capacitación y actualización);

j) Asuntos generales;

k) Clausura.

3. DESAHOGO DE LA REUNIÓN

4. La Diputada Presidenta Gabriela Quiroga Anguiano dio la bienvenida a la reunión virtual, indicando que la misma se realizaba con fundamento en el Reglamento del Congreso y en las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para las Comisiones y Comités, aprobadas mediante el Acuerdo 13/2020, emitido por la Junta de Coordinación Política.

5. Acto seguido, la Diputada Presidenta Gabriela Quiroga Anguiano instruyó a la Secretaría para que procediera a realizar el pase de lista a efecto de verificar el quórum legal y determinar la validez de la sesión, por lo que, el Diputado Secretario Rigoberto Salgado Vázquez procedió a realizar el pase de lista y una vez concluido éste, informó que se contaba con la asistencia de 3 legisladores integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, por lo tanto, se reunía el quórum legal.

6. Posteriormente, por instrucciones de la Presidencia se puso a consideración el Orden del Día de la sesión, el cual, fue aprobado en sus términos.

7. Acto seguido, se dio cuenta con el siguiente punto del Orden del Día, el cual, consistió en la Lectura, discusión y votación del Acta de la sesión anterior. Al respecto, la Diputada Presidenta Gabriela Quiroga Anguiano precisó que se trataba de un Acta con la que se daba constancia que en la sesión ordinaria pasada no se reunió el quórum legal para sesionar, para todos los efectos legales a que hubiera lugar. Una vez hecho lo anterior, éste se sometió a consideración y en votación económica se aprobó en sus términos.

8. A continuación, se dio cuenta con el siguiente punto del Orden del Día, el cual, consistió en Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la



COMISIÓN DE
DESARROLLO RURAL

- Ciudad de México, en materia de visibilización y empoderamiento de las mujeres rurales.**
-
9. Al respecto, la **Diputada Presidenta Gabriela Quiroga Anguiano** manifestó que el Dictamen contemplaba cambios necesarios en la Ley como son:.....
-
10. La actualización de las denominaciones de diversas dependencias involucradas en la aplicación de la Ley;.....
-
11. La sustitución de la entonces Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), no por la SEPI como se planteaba originalmente, sino por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), ya que está es la dependencia idónea de la administración pública local para cumplir con el objetivo de la Ley que consiste en propiciar la integralidad y sustentabilidad del desarrollo agropecuario y rural de la Ciudad de México;.....
-
12. La adecuación del contenido de la Ley al lenguaje incluyente, no solo el cargo de Jefe de Gobierno como se planteaba, sino además distintas referencias hechas en la ley a personas relacionadas con el sector rural como, por ejemplo, pequeños propietarios, productores, jornaleros, agentes, entre otros;.....
-
13. La intervención de la Secretaría de las Mujeres (SEMujeres) con la finalidad de fortalecer la elaboración, implementación y difusión de políticas públicas, programas y proyectos a favor de las mujeres del sector rural;.....
-
14. El establecimiento de la obligación de la secretaría del ramo rural de implementar, en coordinación con SEMujeres, acciones afirmativas a favor de las campesinas para alcanzar la igualdad sustantiva con los hombres; el respeto de su dignidad humana y no discriminación; su libertad, autonomía y empoderamiento; así como el acceso a una vida libre de todo tipo de violencia en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las leyes aplicables;
-
15. La introducción de un nuevo principio de política rural consistente en: Garantizar el acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación para que las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación (como las mujeres) puedan recibir servicios públicos de calidad, entre otros beneficios.....
-
16. Posteriormente, con fundamento en los artículos 270 y 271, del Reglamento del Congreso, se puso a discusión, sin que existieran oradoras u oradores que hicieran

uso de la voz, por lo que, enseguida, se procedió a su votación nominal, aprobándose por 3 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.....

17. Enseguida, se dio cuenta con el siguiente punto del Orden del Día, el cual, consistió en **Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 6 y 15 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, en materia de gestión sustentable del agua en el sector rural.**
18. Al respecto, la **Diputada Presidenta Gabriela Quiroga Anguiano** manifestó que nadie, absolutamente nadie, puede poner en duda la estrecha relación que existe entre el desarrollo de las comunidades y las poblaciones asentadas en el medio rural y su acceso al agua, bien sea para el consumo doméstico de las y los habitantes o para el cultivo de los productos de la tierra.
19. Asimismo, señaló que el Dictamen contemplaba cambios de relevancia como son:
20. La modificación de la definición de “Desarrollo agropecuario y rural” para establecer que también se entenderá por éste el derecho de realizar actividades relacionadas con la gestión sustentable del agua;
21. La regulación en diversas disposiciones de la Ley el derecho de acceso al agua y a la gestión sustentable de ésta, con las características que establece la Constitución de la Ciudad;
22. El establecimiento del derecho de las y los campesinos a recibir asesoría y capacitación en temas relativos a la gestión sustentable del agua; y la captación de agua pluvial;
23. La precisión que las y los campesinos podrán aprovechar de manera racional, sustentable y tecnificada los bosques, pero con las limitaciones que se establecen en la legislación aplicable en caso de que se ubiquen en áreas naturales protegidas, de valor ambiental y de suelo de conservación;
24. El establecimiento de la obligación de la secretaría del ramo de promover acciones y proyectos para el uso eficiente, responsable y sustentable del agua;
25. La introducción de un nuevo principio de política rural consistente en la expansión, modernización y tecnificación de la infraestructura de captación de agua pluvial para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos.



COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Ahora bien, con fundamento en los artículos 270 y 271, del Reglamento del Congreso, se puso a discusión, sin que existieran oradoras u oradores que hicieran uso de la voz, por lo que se procedió a su votación nominal, aprobándose por 3 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

- 26. Acto seguido, se dio cuenta con el siguiente punto del Orden del Día, el cual, consistió en Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido positivo con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V, al artículo 42, de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, en materia de fomento de biofertilizantes.
27. Al respecto, la Diputada Presidenta Gabriela Quiroga Anguiano manifestó que a mediados del siglo pasado surgió la llamada Revolución Verde que se caracterizó por el aumento de la producción agrícola y el uso de fertilizantes químicos para acelerar la generación de cultivos en altas cantidades, sin embargo, con el paso del tiempo este tipo de fertilizantes ha tenido un impacto ambiental, pues para producirlos se requiere de un alto contenido energético y los suelos sufren contaminación.
28. Esta problemática llevó a la búsqueda de opciones menos dañinas para el medio ambiente. Una de ellas ha sido el desarrollo de biofertilizantes, sobre los cuales se ha generado una gran expectativa en México.
29. Un biofertilizante está hecho a base de una bacteria u hongo que le permite a la planta adquirir nutrientes para mejorar su desempeño. Estos microorganismos son extraídos del subsuelo, producidos en masa y posteriormente se regresan al mismo suelo.
30. Se ha demostrado que los biofertilizantes pueden servir en suelos que ya están contaminados e incluso han mejorado la productividad, por lo tanto, ha resultado ser una opción menos dañina para el medioambiente.
31. Otra ventaja de los biofertilizantes es que tienen un impacto en términos económicos, ya que su costo es menor que el de los fertilizantes químicos.
32. La presidencia de esta Comisión Dictaminadora coincide con la propuesta de la legisladora promotora, en el sentido de establecer un mandato legal que establezca que la secretaría del ramo rural, dentro de los programas que formule en materia de herbolaria y agricultura sustentable a pequeña escala, deberá implementar acciones para fomentar la producción y utilización de biofertilizantes.

33. Es indispensable fortalecer la agricultura a pequeña escala, pues ésta aporta un importante porcentaje de la producción agrícola. Los pequeños agricultores, en especial las mujeres y los jóvenes, son un elemento esencial para reducir la pobreza y mejorar la seguridad alimentaria.
34. La mayoría de los alimentos frescos provienen de la agricultura en pequeña escala, contribuyendo así a proporcionar alimento al creciente número de hogares en zonas urbanas.
35. La agricultura sostenible de pequeña escala tiene posibilidades de impulsar las economías locales y sacar a las comunidades de la pobreza.
36. Posteriormente, con fundamento en los artículos 270 y 271, del Reglamento del Congreso, se puso a discusión, sin que existieran oradoras u oradores que hicieran uso de la voz, por lo que se procedió a su votación nominal, aprobándose por 3 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.
37. A continuación, se dio cuenta con el siguiente punto del Orden del Día, el cual, consistió en **Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido negativo por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona un inciso al apartado B, del artículo 4, de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, suscrita por la Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache.**
38. Al respecto, la **Diputada Presidenta Gabriela Quiroga Anguiano** manifestó que consideraba relevante hacer de su conocimiento el criterio en el que se basó para proponer el desechamiento de la iniciativa, como sigue:.....
39. La legisladora promovente sugiere que el gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la secretaría del ramo rural, sea quien tenga la obligación de garantizar a las y los campesinos el acceso a la justicia, a la tutela efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en todo proceso jurisdiccional.....
40. Sin embargo, tales obligaciones les corresponden a otras autoridades de la Ciudad, de naturaleza jurídica diversa como son los órganos jurisdiccionales y organismos autónomos.
41. La Secretaría del ramo rural cuya naturaleza jurídica es la de una dependencia de la administración pública centralizada de la Ciudad no cuenta con atribuciones ni facultades inherentes a la función jurisdiccional que le permitan garantizar el derecho de toda persona al acceso a la justicia, para eso están los órganos jurisdiccionales..



COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

- 42. Asimismo, la Secretaría del ramo rural tampoco cuenta con atribuciones ni facultades que le permitan garantizar la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en los procesos jurisdiccionales, toda vez que en la Ciudad existe un órgano autónomo para tal efecto. Esto es, el Instituto de Defensoría Pública, el cual entrará en operaciones en breve.
- 43. De ahí, que la presidencia de esta Comisión Dictaminadora estime que la propuesta en revisión es improcedente, puesto que de llegar a establecer que el gobierno de la Ciudad tiene la obligación de garantizar lo anterior se invadirían esferas competenciales de otras autoridades que constitucionalmente están obligadas a hacerlo, y se contravendría el sistema de división de poderes que rige en nuestra Ciudad.
- 44. Enseguida, en términos de los artículos 270 y 271, del Reglamento del Congreso, se puso a discusión, sin que existieran oradoras u oradores que hicieran uso de la voz, por lo que se procedió a su votación nominal, aprobándose por 3 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.
- 45. Posteriormente, se dio cuenta con el siguiente punto del Orden del Día, el cual, consistió en **Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido negativo por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, suscrita por la Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache.**
- 46. Al respecto, la **Diputada Presidenta Gabriela Quiroga Anguiano** manifestó de nueva cuenta, que consideraba relevante hacer de su conocimiento el criterio en el que se basó para proponer el desechamiento de la iniciativa, atento a lo siguiente:...
- 47. El objetivo principal de la iniciativa es que la Secretaría del ramo rural incentive la práctica agrícola denominada “reconversión productiva” como un modelo de adaptación al cambio climático.
- 48. La reconversión productiva se refiere al cambio de producto o actividad que permita un mejor aprovechamiento del suelo, favorezca la fertilidad del mismo y rompa con los ciclos biológicos de plagas y enfermedades para tener un control efectivo e impedir que se vuelvan inmunes o resistentes.

49. Ahora bien, es verdad que existen diversos desafíos que actualmente enfrenta el sector agrícola como lo sostiene la Diputada promovente, entre los cuales se encuentran los efectos de la variabilidad del clima.
50. Sin embargo, no debe pasar inadvertido que la adaptación del sector agropecuario a los cambios abruptos del clima requiere de intervenciones planificadas que permitan evitar y reducir daños de gran envergadura, ayudando así a garantizar la seguridad de la población y de sus bienes, incluyendo los ecosistemas y sus servicios.
51. Si bien existe una amplia gama de opciones de adaptación que pueden ser implementadas en el sector agropecuario con la finalidad de aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, es importante seleccionarlas de manera adecuada para evitar generar efectos contrarios a los propósitos originales.
52. La presidencia de esta Comisión Dictaminadora no comparte tal adecuación, toda vez que cualquier medida legislativa orientada a establecer políticas públicas en materia de adaptación a la variabilidad climática, aunque se refieran al sector agrícola, deben contenerse en la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México y armonizarse con sus disposiciones.
53. En efecto, dentro del sistema jurídico de la Ciudad de México, el ordenamiento de referencia es el que regula las medidas u opciones de adaptación a los cambios ocasionados por la variabilidad del clima.
54. Por el contrario, la Ley que se pretende reformar tiene como objeto propiciar la integralidad y sustentabilidad del desarrollo agropecuario y rural de la Ciudad de México, no así el de establecer políticas públicas sobre adaptación al cambio climático.
55. Por lo tanto, de incluirse tales medidas en el citado ordenamiento se generaría un conflicto de leyes que a su vez se traduciría en incertidumbre jurídica, máxime si consideramos que las y los legisladores de la Ciudad de México establecieron una ley especializada para tal efecto.
56. Enseguida, con fundamento en los artículos 270 y 271, del Reglamento del Congreso, se puso a discusión, sin que existieran oradoras u oradores que hicieran uso de la voz, por lo que se procedió a su votación nominal, aprobándose por 3 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.
57. A continuación, se dio cuenta con el siguiente punto del Orden del Día, el cual, consistió en **Lectura, discusión y votación del Dictamen en sentido negativo por**



COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que por el que se reforma el artículo 2 y se adiciona el artículo 28 Bis a la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, suscrita por el Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León.

-
- 58. Al respecto, la **Diputada Presidenta Gabriela Quiroga Anguiano** manifestó su criterio en el que se basó para proponer el desechamiento de la iniciativa, como sigue:
- 59. En efecto, el legislador promovente parte de una premisa inexacta al aseverar que en la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México no contiene ninguna disposición normativa que establezca el fomento de programas en materia de capacitación y actualización para las zonas donde se desarrollen actividades agrícolas y de promoción de la autosustentabilidad de las comunidades.
- 60. De un análisis minucioso realizado a la ley, el cual, se detalla en el Dictamen, se desprende que existen diversas disposiciones normativas que en su conjunto regulan actividades de capacitación para el sector agrícola y de fomento a la sustentabilidad de las comunidades, así como la difusión de las mismas, por lo que no es recomendable introducir una norma que tiene como finalidad regular un supuesto normativo que ya prevé la ley, máxime si no se consideraron las normas relativas, pues de hacerlo puede derivar en una antinomia jurídica.....
- 61. Por otro lado, propone actualizar la denominación de la entonces Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) por la de Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI).
- 62. Sin embargo, como ya se dijo en la presentación del primer Dictamen, a la SEPI no sólo se le cambió el nombre, sino que ésta sufrió una transformación de fondo.....
- 63. Si bien en el pasado tenía atribuciones en materia de desarrollo rural, las cuales incluso se desprendían de su anterior denominación: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, no obstante, tales atribuciones le fueron desincorporadas y trasladadas a la actual Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA).
- 64. Por lo que de realizar la actualización que propone el Diputado promovente generaría incertidumbre jurídica a las y los gobernados.
- 65. Acto seguido, con fundamento en los artículos 270 y 271, del Reglamento del Congreso, se puso a discusión, sin que existieran oradoras u oradores que hicieran

uso de la voz, por lo que se procedió a su votación nominal, aprobándose por 3 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

66. Posteriormente, se dio cuenta con el siguiente punto del Orden del Día, el cual, consistió en **Asuntos generales**; no obstante, cabe señalar que no se registraron asuntos de esa naturaleza.
67. Por último y una vez agotados todos los puntos del Orden del Día, siendo las 14:40 horas se procedió a la clausura de la sesión.
68. Firman los intervinientes al margen y al calce para constancia, y para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SUSCRIBEN

Gabriela Quiroga Anguiano

Dip. Gabriela Quiroga Anguiano
Presidenta

Dip. Circe Camacho Bastida
Vicepresidenta

Paula Castillo

Dip. Rigoberto Salgado Vázquez
Secretario

Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta
Integrante

Dip. María Guadalupe Chávez Contreras
Integrante

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA (13ª) SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, LLEVADA A CABO EN MODALIDAD VIRTUAL EL 19 DE FEBRERO DE 2021.

TÍTULO	Se envía para firma Informes y Acta de la CDR
NOMBRE DE ARCHIVO	10. 1ER INF...3ER AÑO.pdf and 5 others
ID DE DOCUMENTO	eaf6ee56cf11e28a788e14f75d8e7b6d5143d1f9
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Enviada para firma

Historial del documento



25 / 06 / 2021
14:21:52 UTC

Enviado para su firma a Gabriela Quiroga Anguiano (gabriela.quiroga.congresocdmx@gmail.com), Paula Andrea Castillo Mendieta (paula.castillo.congresocdmx@gmail.com), Maria Guadalupe Chavez Contreras (maria.chavez.congresocdmx@gmail.com), Rigoberto Salgado Vazquez (rigoberto.salgado.congresocdmx@gmail.com) and Circe Camacho Bastida (circe.camacho.congresocdmx@gmail.com) por gabriela.quiroga.congresocdmx@gmail.com
IP: 201.141.118.195



VISUALIZADO

25 / 06 / 2021
14:22:23 UTC

Visualizado por Gabriela Quiroga Anguiano (gabriela.quiroga.congresocdmx@gmail.com)
IP: 201.141.118.195



VISUALIZADO

25 / 06 / 2021
14:22:53 UTC

Visualizado por Circe Camacho Bastida (circe.camacho.congresocdmx@gmail.com)
IP: 201.141.122.125

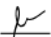

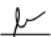

TÍTULO	Se envía para firma Informes y Acta de la CDR
NOMBRE DE ARCHIVO	10. 1ER INF...3ER AÑO.pdf and 5 others
ID DE DOCUMENTO	eaf6ee56cf11e28a788e14f75d8e7b6d5143d1f9
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Enviada para firma

Historial del documento

 FIRMADO	25 / 06 / 2021 14:29:12 UTC	Firmado por Gabriela Quiroga Anguiano (gabriela.quiroga.congresocdmx@gmail.com) IP: 201.141.118.195
 VISUALIZADO	25 / 06 / 2021 15:56:08 UTC	Visualizado por Rigoberto Salgado Vazquez (rigoberto.salgado.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.127.253
 FIRMADO	25 / 06 / 2021 15:59:43 UTC	Firmado por Rigoberto Salgado Vazquez (rigoberto.salgado.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.127.253
 VISUALIZADO	25 / 06 / 2021 19:09:14 UTC	Visualizado por Paula Andrea Castillo Mendieta (paula.castillo.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.217.82.211

TÍTULO	Se envía para firma Informes y Acta de la CDR
NOMBRE DE ARCHIVO	10. 1ER INF...3ER AÑO.pdf and 5 others
ID DE DOCUMENTO	eaf6ee56cf11e28a788e14f75d8e7b6d5143d1f9
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Enviada para firma

Historial del documento

 FIRMADO	25 / 06 / 2021 19:10:18 UTC	Firmado por Paula Andrea Castillo Mendieta (paula.castillo.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.217.82.211
 VISUALIZADO	26 / 06 / 2021 01:52:13 UTC	Visualizado por Maria Guadalupe Chavez Contreras (maria.chavez.congresocdmx@gmail.com) IP: 201.141.123.219
 FIRMADO	27 / 06 / 2021 16:44:56 UTC	Firmado por Circe Camacho Bastida (circe.camacho.congresocdmx@gmail.com) IP: 201.175.202.133
 INCOMPLETO	27 / 06 / 2021 16:44:56 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.